

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “LICENCIAS DE USO Y DERECHOS DE ACCESO, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE DE CLOUDERA”.

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: CONTR 2024 933807 (Id. Hipatia: 4329)

EXPEDIENTE PRÓRROGA.: EC009 2026 224

OBJETO DEL CONTRATO: El contrato tiene por objeto el suministro de licencias de uso que incluyan los derechos de acceso a actualizaciones y soporte del software “Cloudera Data Platform Private Cloud”.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

LOTES: NO

IMPORTES DEL CONTRATO:

- Presupuesto base de licitación: 110.000,00 €(IVA excluido); 133.100,00 € (IVA incluido).
- Valor estimado: 220.000,00 €(IVA excluido)
- Precio del contrato: 109.955,00 €(IVA excluido); 133.045,55 € (IVA incluido).

EMPRESA ADJUDICATARIA: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. con NIF B91798256

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo máximo de ejecución de 12 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de hasta 12 meses.

ORGANISMO DE ORIGEN: AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Sistemas Sectoriales de Innovación y sostenibilidad

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 10 de abril de 2025 se formaliza, entre la Agencia Digital de Andalucía y la empresa Gestión de Proyectos de Informática y Comunicaciones, SL, con NIF B91798256, el contrato administrativo denominado “LICENCIAS DE USO Y DERECHOS DE ACCESO, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE DE CLOUDERA”, por un importe de 109.955,00 €(IVA excluido); 133.045,55 € (IVA incluido), y con una duración de 12 meses, desde el 11 de abril de 2025 hasta el 10 de abril de 2026, con posibilidad de prórroga de hasta 12 meses.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		07/04/2026 00:05:28	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1k4S5U3ao325BC7VedI2Qs50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El Servicio de Sistemas Sectoriales de Innovación y Sostenibilidad de la Agencia Digital de Andalucía, responsable del contrato, considera necesario llevar a cabo la prórroga del expediente de referencia, tal y como se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 12 de marzo de 2026 por el siguiente plazo e importe:

- Plazo: 12 meses, desde el 11 de abril de 2026 hasta el 10 de abril de 2027.
- Importe: 109.955,00 €(IVA excluido); 133.045,55 € (IVA incluido). Correspondiendo el abono del precio a la anualidad 2026 en un único pago a la entrega de las licencias.

TERCERO.- Por encontrarse fuera de plazo para el preaviso, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 16 de marzo de 2026, el Servicio de Contratación de la Agencia Digital de Andalucía, realiza la petición de conformidad de la presente prórroga, con respuesta favorable de la empresa adjudicataria, GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., el 16 de marzo de 2026.

CUARTO.- El día 17 de marzo de 2026 se acuerda el inicio del expediente de prórroga forzosa conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.

QUINTO.- Con fecha 29 de marzo de 2026 se aprueba propuesta de resolución de prórroga del contrato en doce meses, entre el 11 de abril de 2026 y el 10 de abril de 2027, permaneciendo inalterables las características del contrato.

SEXTO.- La Intervención fiscaliza la autorización y el compromiso del gasto de conformidad, con fecha 31 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: El artículo 29.2 de la LCSP establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, sal-



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		07/04/2026 00:05:28	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1k4S5U3ao325BC7VedI2Qs50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”.

Y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de “LICENCIAS DE USO Y DERECHOS DE ACCESO A ACTUALIZACIONES Y SOPORTE DE CLOUDERA PARA LOS SISTEMAS SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD” (CONTR 2024 933807), por un periodo de doce meses, entre el 11 de abril de 2026 y el 10 de abril de 2027, teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose las mismas condiciones técnicas y económicas recogidas en el PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

SEGUNDO.- Esta prórroga tiene un importe de 109.955,00 € (IVA excluido); 133.045,55 € (IVA incluido). Correspondiendo el abono del precio a la anualidad 2026 en un único pago a la entrega de las licencias.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la Presente Resolución, una vez firmada por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		07/04/2026 00:05:28	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1k4S5U3ao325BC7VedI2Qs50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	